



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE CERINZA
ALCALDÍA MUNICIPAL
891857805



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 0622 - 2

CERTIFICA

Fecha de Elaboración: 22/06/2026

Detalle:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE UN EVENTO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACA.-

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CFC DANE	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.008.43.01.1604.57	Número de eventos recreo-deportivos comunitarios realizados	ALCALDIA	1.2.4.3.01	SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORT	2024151620024	13.500.000,00
Total:						13.500.000,00

Elaborado por: Haciendacerinza

GLORIA ESPERANZA VEGA PINTO
SECRETARIA DE HACIENDA

Nota: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026



Cerinza, 22 de junio de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente escrito el Acalde Municipal de Cerinza – Boyacá fundamenta el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y las normas del sector deporte el Estudio del Sector Económico del convenio de colaboración cuyo objeto será **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE UN EVENTO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.”**.

En virtud de lo cual;

1. ESTE ANÁLISIS DEL SECTOR SE ELABORA TENIENDO EN CUENTA: EL OBJETO Y LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA PERSONA JURÍDICA QUE SE VA A CONTRATAR Y TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES PERSPECTIVAS:

1. PERSPECTIVA LEGAL:

El presente proceso corresponde a la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para la ejecución del proyecto de promoción y fortalecimiento de la actividad física y el deporte en el Municipio de Cerinza, Boyacá.

La contratación encuentra fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual autoriza a las entidades públicas a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo. Igualmente, resulta aplicable el Decreto 092 de 2017, mediante el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Así mismo, la necesidad contractual se encuentra enmarcada dentro de las competencias asignadas a los municipios por la Ley 136 de 1994, la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte), la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes, las cuales establecen la obligación de promover la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como mecanismos para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En consecuencia, la modalidad de selección aplicable corresponde al régimen especial previsto para la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.....

2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

El sector objeto de análisis corresponde a las organizaciones comunitarias, deportivas, recreativas y entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades orientadas a la promoción del deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la integración comunitaria y la ejecución de programas sociales de interés público.

En el mercado regional y departamental existe una amplia oferta de entidades sin ánimo de lucro con experiencia en la organización, coordinación y ejecución de eventos deportivos, recreativos y comunitarios, así como en la implementación de programas de promoción de hábitos de vida saludable, fortalecimiento de procesos de participación ciudadana y desarrollo social.

La ejecución de este tipo de proyectos requiere la articulación de componentes técnicos, administrativos, logísticos y financieros, incluyendo la coordinación de actividades deportivas, suministro de elementos e implementos deportivos, apoyo logístico, transporte, hidratación, difusión, premiación y demás recursos necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Por tratarse de un convenio de asociación, el valor de los aportes se determina con base en las actividades programadas, las necesidades identificadas por la administración municipal y los aportes que realice la entidad sin ánimo de lucro aliada, buscando siempre la optimización de los recursos públicos y la generación de un mayor impacto social para la comunidad beneficiaria.

3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Aunque en los convenios de asociación regulados por el Decreto 092 de 2017 no resulta exigible la acreditación de indicadores de capacidad organizacional en los términos previstos para los procesos competitivos de selección, la Entidad debe verificar que la ESAL seleccionada cuente con una estructura administrativa, operativa y técnica suficiente para ejecutar adecuadamente las actividades objeto del convenio.

Por lo anterior, se verificará la experiencia institucional, la capacidad de gestión, la disponibilidad de talento humano y la trayectoria en la ejecución de proyectos deportivos, recreativos, culturales o comunitarios similares, aspectos que permitirán evidenciar la reconocida idoneidad exigida por la normatividad vigente.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Considerando la naturaleza jurídica del convenio de asociación y el régimen especial establecido en el Decreto 092 de 2017, no se exige la acreditación de indicadores financieros habilitantes como requisito de participación. No obstante, la Administración Municipal verificará que la Entidad Sin Ánimo de Lucro cuente con condiciones mínimas de solidez financiera que le permitan aportar recursos, administrar adecuadamente los mismos y ejecutar satisfactoriamente las actividades previstas.

Adicionalmente, se analizará la experiencia financiera derivada de la ejecución de proyectos similares, la capacidad de manejo de recursos y el cumplimiento histórico de obligaciones contractuales, con el fin de mitigar riesgos asociados a la ejecución del convenio y garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA:

En los estudios previos se establecieron los documentos habilitantes de la oferta.

7. ANALISIS FINANCIERO

Para efectos de la determinación del valor del presupuesto oficial de la contratación, se tuvo en cuenta la necesidad del convenio, estudio del sector, cotizaciones y los recursos apropiados para el efecto en el plan de compras para la presente vigencia.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del convenio se especifica en el formulario correspondiente al presupuesto oficial.

PRESUPUESTO ESTIMADO

Se solicitaron cotizaciones a diferentes entidades, de las cuales se recibieron dos (02) con lo requerido por la entidad, de las cuales se pudieron analizar de acuerdo a las cotizaciones que la variación de los precios en las diferentes cotizantes no son representativas entre cada una, las cuales se adjuntan al presente análisis del sector pero que se resumen así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION CORPORACIÓN HECHOS EN DEMOCRACIA Y SOCIEDAD	VALOR TOTAL COTIZACION CORPORACIÓN HECHOS EN DEMOCRACIA Y SOCIEDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION CORPOARCAS	VALOR TOTAL COTIZACION CORPOARCAS	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Garantizar sonido y tarima durante la realización del evento en el parque principal del municipio, con las siguientes características: 10 cabinas line array 1w750 eighteen sound con respuesta en frecuencia de 80hz- 20khz, spl de 134 db y cobertura horizontal de 90°- 120° con cajas de 12". 02 bajos dobles de 18" F.V 1w2400 eighteen sound con respuesta de frecuencia de 28hz-100hz, spl 142db RACK DE PLANTAS 01 QSC4000 01 QSC 2450 01 amplificadores clase(D) AS 2004 de 20000 watts 01 AKG 10000 01 SISTEMA ANALIZADOR SMART LIVE Y MICROFONO DE MEDIDA DE P.A. 01 SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE SEÑAL DIGITAL (DSP) RIDEY / MONITORES 01 DISTRIBUIDOR ELECTRICO FURMAN P1A 04 MONITORES DE PISO TURBOSOUND IQ 12 ACTIVOS DE 2500 WTTs 02 SIDEFILL CABINAS JBL SOUND POWER 1.200WTTs 02 SIDEFILL SUB-BAJOS RCF 01 SAS AMPED BALLS ACCESORIOS DE SONIDO RACK DE CABLES Y BASES PARA MICROFONOS SET DE CLAMP KIT DE SUB-SNAKE O MEDUSAS PARA TARIMA SISTEMA DE CORRIENTE PARA LA CONEXIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS SET DE MICROFONOS SMS7 BETA 57 BETA 58... SET DE MICROFONO SENNHEISER G4 ILUMINACION: 10 PAR LED P1008 PERSONAL TECNICO: 01 INGENIERO DE SONIDO TARIMA Y SU RESPECTIVO TECHO: Tarima 7.20 m x 4.80 con Tarima de 7.20 m x 4.80 A 1.30 de altura A 1.00 de altura, metal madera (presentación culturales) con su respectivo techo	unidad	1	\$ 4.120.000,00	\$ 4.120.000,00	\$ 4.200.000,00	\$ 4.200.000,00	\$ 4.160.000,00	\$ 4.160.000,00

2	Garantizar la entrega de hidratación en los puntos designados por la organización del evento, consistente en: Agua sin gas, tratada, apta para el consumo humano, envasada en botella PET	zella 300 mililitr	700	\$	1.150,00	\$	805.000,00	\$	1.850,00	\$	1.295.000,00	\$	1.500,00	\$	1.050.000,00
3	Garantizar la entrega de refrigerio consistente en porción de queso doble crema y porción de bocadillo, banano, entregado según puntos dispuestos por los organizadores del evento	unidad	130	\$	5.450,00	\$	708.500,00	\$	6.550,00	\$	851.500,00	\$	6.000,00	\$	780.000,00
4	Garantizar el servicio de personal de apoyo logístico, para la coordinación, orientación, seguridad, limpieza - aseo, entrega de estímulos, refrigerios y demás actividades conexas al evento	personas	20	\$	67.000,00	\$	1.340.000,00	\$	73.000,00	\$	1.460.000,00	\$	70.000,00	\$	1.400.000,00
5	Garantizar la entrega y distribución de kits deportivos, compuestos por: - Tulita Deportiva Personalizada 20 x 30 cm (Tela: Semilicrada 100% poliéster, Gramaje: 140 - 170 g/m², Sistema de Cierre: Cordón tipo trenzado de alta resistencia. Personalización: Impresión por sublimación full color, Personalización total de ambas caras) - Medalla Acrilica Transparente Personalizada: Acrílico cristal de 3 mm, Corte láser personalizado, Impresión DTF UV Full, Cinta falla unicolor incluida. - Número de Competencia Premium: Medida: 15 x 20 cm. Material: Lona Banner 13 oz. Impresión digital Full Color.	unidad	130	\$	45.000,00	\$	5.850.000,00	\$	49.000,00	\$	6.370.000,00	\$	47.000,00	\$	6.110.000,00
						\$	12.823.500,00			\$	14.176.500,00			\$	13.500.000,00

8. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la entidad realizó este tipo de contratación para la vigencia fiscal del año anterior, así:

Nº. CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN, OBRA O SERVICIO	VALOR	PLAZO
CO1.PCCNTR.6259661	Contratación Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y PROMOCIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE CERINZA – BOYACÁ.	\$10.000.000	5 DIAS
CO1.PCCNTR.8006453	Contratación Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y PROMOCIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE CERINZA - BOYACÁ.	\$6.680.000	5 DIAS

9. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Revisado el SECOP La entidad ha establecido que cuando el objeto del contrato son los Servicios apoyo a la gestión las entidades estatales selección del contratista luego de agotar la modalidad Directa, conforme consta en el siguiente cuadro descriptivo:

ENTIDAD	PROCESO	BIEN, OBRA O SERVICIO	VALOR	PLAZO
Alcaldía Municipal de Durania (Norte de Santander)	Convenio de Asociación No. 173 de 2025	Aunar esfuerzos conjuntos para el desarrollo y organización de eventos deportivos y recreativos comunitarios y de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte.	\$33.950.000	6 meses

Instituto Departamental de Deportes del Cauca	Convocatoria ESAL 006-2025	Aunar esfuerzos para desarrollar y fomentar actividades deportivas, recreativas y de actividad física en beneficio de la comunidad.	\$70.000.000	4 meses
Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá	Convenio 008 de 2025	Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, administrativos y financieros para apoyar el fortalecimiento de deportistas, clubes deportivos locales y deportistas de alto rendimiento.	\$120.000.000	5 meses

2. DE IGUAL MANERA PARA EL ANÁLISIS DEL SECTOR, TENIENDO EN CUENTA LAS ANTERIORES PERSPECTIVAS, LA ENTIDAD ESTABLECE:

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL O POR QUE
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona natural que pueda desempeñar servicio de apoyo técnico asistencial de procesos y procedimientos de cada una de las dependencias? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y (organizacionales).	Debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro	Dentro de la planta de personal la administración Municipal no cuenta en este momento con personal idóneo que pueda ejecutar estos servicios.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	Por la naturaleza del objeto del contrato se requiere de experiencia.	Se requiere de experiencia
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	SI	Para realizar la actividad deportiva
4	Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior	\$6.680.000	El presupuesto destinado para la celebración de dicho convenio fue de \$6.680.000
5	Cuál fue la estructura del Contrato en vigencia anterior.	Régimen especial	Se contrató como régimen especial con ofertas
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	SI	El convenio se llevó hasta su terminación.
7	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el pago:	Mediante un solo pago	La forma de pago se realizó mediante un solo pago.

	Puede ser con anticipo, y un valor mensual en actas parciales.		
--	--	--	--

Se suscribe;


OSCAR ADOLFO ALVAREZ PIÑEROS
Secretario General y de Gobierno

Elaboro: Wendy Y. Pinzon Osma/Asesora de Contratación
Reviso: Oscar Adolfo Álvarez Piñeros/Secretario General y de Gobierno
Aprobó: Luis Carlos Chia Hernández/Alcalde Municipal



CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL
NIT: 901.283.505-1

Tunja, junio de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE CERINZA
Municipio

Ref.: Cotización bienes y servicios evento deportivo 2026, municipio de Cerinza.

AURA AMADO REYES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.616.376 de Tunja, en mi calidad de representante legal de la CORPORACION ARTISTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL "CORPOARCAS", Entidad sin ánimo de lucro, registrada en la cámara de comercio con Nit. No. 901283505-1, amparada en el artículo 23 de la constitución política de Colombia, mediante el presente documento me permito entregar cotización solicitada de bienes y servicios para el desarrollo de evento deportivo del municipio de Cerinza.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION	VALOR TOTAL COTIZACION
1	Garantizar sonido y tarima durante la realización del evento en el parque principal del municipio, con las siguientes características: 10 cabinas line array lw750 eighteen sound con respuesta en frecuencia de 80hz- 20khz, spl de 134 db y cobertura horizontal de 90º -120º con cajas de 12". 02 bajos dobles de 18" E.V lw2400 eighteen sound con respuesta de frecuencia de 28hz-100hz, spl 142db RACK DE PLANTAS 01 QSC4000 01 QSC 2450 01 amplificadores clase(D) AS 2004 de 20000 watts 01 AKG 10000 01 SISTEMA ANALIZADOR SMART LIVE Y MICROFONO DE MEDIDA DE P.A. 01 SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE SEÑAL DIGITAL (DSP) RIDER / MONITORES	unidad	1	\$4.200.000,00	\$ 4.200.000,00



CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL
NIT: 901.283.505-1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION	VALOR TOTAL COTIZACION
	01 DISTRIBUIDOR ELECTRICO FURMAN PL8 04 MONITORES DE PISO TURBOSOUND IQ 12 ACTIVOS DE 2500 WTTS 02 SIDEFILL CABINAS JBL SOUND POWER 1.200WTTS 02 SIDEFILL SUB-BAJOS RCF 01 BAS AMPEG BA115 ACCESORIOS DE SONIDO RACK DE CABLES Y BASES PARA MICROFONOS SET DE CLAMP KIT DE SUB-SNAKE O MEDUSAS PARA TARIMA SISTEMA DE CORRIENTE PARA LA CONEXIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS SET DE MICROFONOS SM57 BETA 57 BETA 58... SET DE MICROFONO SENNHEISER G4 ILUMINACION: 10 PAR LED PL008 PERSONAL TECNICO: 01 INGENIERO DE SONIDO TARIMA Y SU RESPECTIVO TECHO: Tarima 7.20 m x 4.80 con Tarima de 7.20 m x 4,80 A 1,50 de altura A 1,00 de altura, metal madera (presentación culturales) con su respectivo techo				
2	Garantizar la entrega de hidratación en los puntos designados por la organización del evento, consistente en: Agua sin gas, tratada, apta para el consumo humano, envasada en botella PET	Botella 300 mililitros	700	\$ 1.850,00	\$ 1.295.000,00
3	Garantizar la entrega de refrigerio consistente en porción de queso doble crema y porción de bocadillo, banano, entregado según puntos dispuestos por los organizadores del evento	unidad	130	\$ 6.550,00	\$ 851.500,00
4	Garantizar el servicio de personal de apoyo logístico, para la coordinación, orientación, seguridad, limpieza - aseo, entrega	personas	20	\$ 73.000,00	\$ 1.460.000,00



CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL
NIT: 901.283.505-1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION	VALOR TOTAL COTIZACION
	de estímulos, refrigerios y demás actividades conexas al evento				
5	Garantizar la entrega y distribución de kits deportivos, compuestos por: - Tulita Deportiva Personalizada 20 x 30 cm (Tela: Semilicrada 100% poliéster, Gramaje: 140 - 170 g/m², Sistema de Cierre: Cordón tipo trenzado de alta resistencia.Personalización: Impresión por sublimación full color, Personalización total de ambas caras) - Medalla Acrílica Transparente Personalizada: Acrílico cristal de 3 mm, Corte láser personalizado, Impresión DTF UV Full, Cinta falla unicolor incluida. - Número de Competencia Premium: Medida: 15 x 20 cm. Material: Lona Banner 13 oz. Impresión digital Full Color.	unidad	130	\$ 49.000,00	\$ 6.370.000,00
TOTAL					\$ 14.176.500,00

Gracias por su atencion.

AURA AMADO REYES
Representante legal CORPOARCAS
C.C. 1.049.616.376 De Tunja
Celular: 3133356508
Correo: corpoarcas4@gmail.com



LUIS ERNESTO PINTO TAMAYO NIT:

Cerinza, 19 de junio de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE CERINZA

Cordial saludo,

De manera atenta me permito presentar cotización de actividades para ejecución en el evento deportivo de TRAIL RUNNING, como sigue:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Garantizar sonido y tarima durante la realización del evento en el parque principal del municipio, con las siguientes características: 10 cabinas line array lw750 eighteen sound con respuesta en frecuencia de 80hz- 20khz, spl de 134 db y cobertura horizontal de 90° - 120° con cajas de 12". 02 bajos dobles de 18" E.V lw2400 eighteen sound con respuesta en frecuencia de 28hz-100hz, spl 142db RACK DE PLANTAS 01 QSC4000 01 QSC 2450 01 amplificadores clase(D) AS 2004 de 20000 watts 01 AKG 10000 01 SISTEMA ANALIZADOR SMART LIVE Y MICROFONO DE MEDIDA DE P.A. 01 SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE SEÑAL DIGITAL (DSP) RIDER / MONITORES 01 DISTRIBUIDOR ELECTRICO FURMAN PL8 04 MONITORES DE PISO TURBOSOUND IQ 12 ACTIVOS DE 2500 WTTS 02 SIDEFILL CABINAS JBL SOUND POWER 1.200WTTS 02 SIDEFILL SUB-BAJOS RCF	unidad	1	\$ 4.120.000,00	\$ 4.120.000,00



LUIS ERNESTO PINTO TAMAYO NIT:

	01 BAS AMPEG BA115 ACCESORIOS DE SONIDO RACK DE CABLES Y BASES PARA MICROFONOS SET DE CLAMP KIT DE SUB-SNAKE O MEDUSAS PARA TARIMA SISTEMA DE CORRIENTE PARA LA CONEXIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS SET DE MICROFONOS SM57 BETA 57 BETA 58... SET DE MICROFONO SENNHEISER G4 ILUMINACION: 10 PAR LED PL008 PERSONAL TECNICO: 01 INGENIERO DE SONIDO TARIMA Y SU RESPECTIVO TECHO: Tarima 7.20 m x 4.80 con Tarima de 7.20 m x 4,80 A 1,50 de altura A 1,00 de altura, metal madera (presentación culturales) con su respectivo techo				
2	Garantizar la entrega de hidratación en los puntos designados por la organización del evento, consistente en: Agua sin gas, tratada, apta para el consumo humano, envasada en botella PET	Botella 300 mililitros	700	\$ 1.150,00	\$ 805.000,00
3	Garantizar la entrega de refrigerio consistente en porción de queso doble crema y porción de bocadillo, banano, entregado según puntos dispuestos por los organizadores del evento	unidad	130	\$ 5.450,00	\$ 708.500,00
4	Garantizar el servicio de personal de apoyo logístico, para la coordinación, orientación, seguridad, limpieza - aseo, entrega de estímulos, refrigerios y demás actividades conexas al evento	personas	20	\$ 67.000,00	\$ 1.340.000,00



LUIS ERNESTO PINTO TAMAYO NIT:

5	Garantizar la entrega y distribución de kits deportivos, compuestos por: - Tulita Deportiva Personalizada 20 x 30 cm (Tela: Semilicrada 100% poliéster, Gramaje: 140 - 170 g/m², Sistema de Cierre: Cordón tipo trenzado de alta resistencia. Personalización: Impresión por sublimación full color, Personalización total de ambas caras) - Medalla Acrílica Transparente Personalizada: Acrílico cristal de 3 mm, Corte láser personalizado, Impresión DTF UV Full, Cinta falla unicolor incluida. - Número de Competencia Premium: Medida: 15 x 20 cm. Material: Lona Banner 13 oz. Impresión digital Full Color.	unidad	130	\$ 45.000,00	\$ 5.850.000,00
VALOR TOTAL PRESENTE COTIZACIÓN					\$ 12.823.500,00

Valor total de la presente propuesta DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$12.823.500).

Cordialmente:



LUIS ERNESTO PINTO TAMAYO

C.c. 80.469.697

RL. CORPORACIÓN HECHOS EN DEMOCRACIA Y SOCIEDAD

ESTUDIOS PREVIOS
1. INFORMACION GENERAL
Fecha de Elaboración: 22 de junio de 2026
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE UN EVENTO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.
VALOR: TRECE MILLONES QUIENIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.000)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 0622-2 del 22 de junio de 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN: REGIMEN ESPECIAL

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Cerinza, Boyacá, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política y de las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y promoción de hábitos de vida saludable, tiene la responsabilidad de fomentar espacios que contribuyan al bienestar integral de la población, fortaleciendo la participación comunitaria, la inclusión social y el desarrollo humano a través de la actividad física y el deporte.

En este sentido, se ha identificado la necesidad de implementar acciones orientadas a la promoción y fortalecimiento de la actividad física y deportiva en el municipio, toda vez que estas constituyen herramientas fundamentales para mejorar la calidad de vida de la población, prevenir enfermedades asociadas al sedentarismo, promover estilos de vida saludables, fortalecer la convivencia ciudadana y generar escenarios de integración social para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.

El Municipio reconoce que la práctica regular de actividades físicas y deportivas favorece el desarrollo físico, mental y social de los habitantes, contribuyendo además a la formación en valores como el respeto, la disciplina, el trabajo en equipo, la solidaridad y la sana competencia. Asimismo, permite la ocupación adecuada del tiempo libre, especialmente en poblaciones vulnerables, reduciendo factores de riesgo asociados a problemáticas sociales y fortaleciendo los procesos de participación comunitaria.

De igual manera, dentro de los instrumentos de planificación municipal se contemplan estrategias encaminadas al fortalecimiento del sector deporte y recreación, orientadas a incrementar la participación ciudadana en actividades físicas, recreativas y deportivas, así como a generar espacios de integración que permitan consolidar hábitos de vida saludable y mejorar los indicadores de bienestar de la comunidad.

No obstante, para el desarrollo adecuado de estas actividades se requiere contar con apoyo técnico, administrativo, logístico y financiero que permita la planeación, organización, coordinación y ejecución de las diferentes acciones contempladas dentro del proyecto, incluyendo la disposición de personal de apoyo, elementos deportivos, logística operativa, divulgación, coordinación de jornadas y demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Teniendo en cuenta que las Entidades Sin Ánimo de Lucro cuentan con experiencia, capacidad organizacional y conocimiento en la ejecución de programas deportivos, recreativos y comunitarios, resulta procedente adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de régimen especial para aunar esfuerzos con una ESAL, con el fin de desarrollar de manera eficiente las actividades previstas, optimizando recursos y generando un mayor impacto social en beneficio de la población del Municipio de Cerinza.

Por lo anterior, se hace necesario celebrar un convenio de asociación que permita aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para la ejecución del proyecto de promoción y fortalecimiento de la actividad física y el deporte en el Municipio de Cerinza, Boyacá, garantizando el cumplimiento de los principios de eficacia, economía, coordinación y colaboración entre los sectores público y social, en beneficio del interés general y del desarrollo integral de la comunidad.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: “El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores.”

De otra parte: El Consejo de Estado, frente a la Contratación con ESAL, nos dice: (...) *Es importante reiterar que la expedición del artículo 355 de la Carta obedeció a la imperiosa necesidad de eliminar la deformación de la actividad de fomento que había terminado en el despilfarro del erario público. Sin embargo, el Constituyente no olvidó que había entidades sin ánimo de lucro que se debían seguir apoyando, para lo cual decidió utilizar el mecanismo de la contratación con el único fin de controlar el uso de los recursos y el cumplimiento de la actividad de apoyo, regulación que no fue pensada como un régimen diferente, especial o alternativo de contratación, frente al cual se puede optar para no aplicar el Estatuto General de la Contratación Administrativa. En efecto, dichos CONVENIOS según lo dispuso el constituyente, se estructuran bajo la idea de que lo que se busca realmente es una suerte alianza de fuerzas, públicas y privadas, para lograr un mismo propósito, donde en veces el sector público podrá aportar todo el dinero mientras la parte privada sin ánimo de lucro aportará la experiencia o el personal o las instalaciones o viceversa, según sea el caso. Cuando lo que el Estado busca es la adquisición de bienes y servicios para programas o actividades de interés general, se está en presencia de la excepción contemplada en el numeral primero del artículo 2º del decreto 777 de 1992 y se debe contratar en condiciones normales, esto es la ley 80 de 1993 y sus reformas; pero si lo que quiere es fomentar un programa o una actividad de interés general en alianza con un privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con aportes mutuos de cualquier naturaleza, se está en la posibilidad contemplada en el artículo 355 de la Carta y se puede contratar bajo unas especiales condiciones (...)*"

De esta manera el Municipio de Cerinza, adelantará el proceso contractual de acuerdo con los parámetros constitucionales, legales, jurisprudenciales y conceptuales, respecto de la ejecución de recursos mediante la suscripción de un CONVENIO DE COLABORACIÓN CON PERSONA NATURAL O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO – Teniendo en cuenta que se trata de actividades que están contempladas en al PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027.

Que la Ley 181 de 1995, establece que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, al igual lo estipulado en el artículo 5 entiende que la recreación, es un proceso de acción participativa y dinámica que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, recreación y libertad en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o Intelectuales de esparcimiento.

A partir de la Ley 181 de 1995 se crea el Sistema Nacional del Deporte, que busca integrar el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la Educación Física, utilizando el término genérico deporte, para definirlo como derecho social que hace parte del gasto público social.

El deporte, en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales. (Art. 15).

La alcaldía del municipio de Cerinza – Boyacá, busca proporcionar los medios que garantizan la activa participación de la comunidad en eventos deportivos que contribuyan a integrar a la colectividad en temas de interés.

Que, de igual forma, dentro del plan de desarrollo, frente a la necesidad se contempla:
LINEA ESTRATEGICA II: Transformación Social
Programa estratégico: + Liderazgo en deporte y recreación
Programa presupuestal: Fortalecimiento a la recreación, la actividad física y el deporte (Código 4301) cuyo objetivo estratégico es contribuir a la construcción del tejido social, vinculando a toda la población del municipio a través de la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el juego.
Metas de producto:

Productos	Estrategias	Indicadores de producto	Línea Base	Metas de producto 2027
Servicio de organización de eventos	Implementar programas de deporte comunitario, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en las veredas, recuperando	Numero de eventos recreo-deportivos	6	10

deportivos comunitarios	juegos autóctonos, dirigido a toda la población (niños, niñas jóvenes, adultos, adultos mayores, mujeres, JAC)	comunitarios realizados		
-------------------------	--	-------------------------	--	--

Que, para garantizar, fomentar y masificar la práctica del deporte, el aprovechamiento del tiempo libre, el Municipio desea apoyar la realización del evento deportivo denominado “TRAIL RUNNING CERINZA”, el cual se va constituir a través de una competencia atlética por las montañas de nuestro Municipio con la participación de más de 100 deportistas, los cuales estarán en el Municipio de Cerinza junto con sus familiares y amigos, lo que sin duda será un aumento en la economía municipal.

Es por todo lo anterior, que el Municipio de Cerinza con base en el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes, requiere celebrar directamente un convenio de colaboración con persona natural o jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto será AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE UN EVENTO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE UN EVENTO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.

3.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES

De acuerdo con el Decreto 092 de 2017, el presente convenio corresponde a un convenio de colaboración con persona natural o jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro.

3.1.1 Tipo de contrato: El tipo de contrato a celebrar es un **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON PERSONA NATURAL O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO**, que se suscribirá en virtud a que el objeto del contrato consiste en actividades Asistenciales y de Colaboración, con las cuales se pretende satisfacer la necesidad planteada

3.1.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) DIAS, término dentro del cual se deberá realizar el objeto, sin perjuicio de la terminación anticipada del contrato por el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio contratado.

3.1.3 Lugar de ejecución y/o entrega: El objeto el presente contrato se ejecutará por el contratista en el Municipio de Cerinza – Boyacá.

3.1.4 Valor estimado del contrato: Valor total del contrato es la suma **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.000)**. Para lo cual se ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0622-22 del 22 de junio de 2026, expedido por la Tesorería Municipal.

NUMERO DISPONIBILIDAD	RUBRO Y/O CODIGO	NOMBRE	VALOR
0622-2	2.3.2.02.02.008.43.01.1604.57	Número de eventos recreo-deportivos comunitarios realizados	\$13.500.000

3.1.5 Forma de pago: El Municipio de CERINZA, pagará el objeto del contrato así: un único pago por el 100% del valor del contrato, previa entrega de informe de actividades por parte del contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor, para el pago final previa entrega de informe de actividades recibo del objeto contractual a entera satisfacción por parte del supervisor y suscripción del acta de liquidación firmada por las partes y el supervisor.

3.1.6 Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno quien debe en general comunicar por escrito al Municipio cualquier incumplimiento por parte del contratista, vigilar la correcta ejecución del contrato, para lo cual podrá hacer recomendaciones o sugerencias al contratista mediante escrito dirigido al mismo, vigilar la entrega de los informes respectivos, certificar el cumplimiento de las obligaciones o el avance de las obligaciones pactadas, informar al ordenador del gasto cualquier hecho que pueda motivar la aplicación de las cláusulas exorbitantes o la caducidad del contrato, verificar la entrega de cualquier documento o información que el contratista haya utilizado para la ejecución del contrato y en general todas las obligaciones que establece la Ley a los funcionarios que ejercen la supervisión de contratos estatales, impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato, hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas y legales que se estipulen en el contrato.

3.1.7 Obligaciones del contratista

Las actividades específicas por desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes:

- 1) Cumplir bien, cabal y fielmente el objeto del CONVENIO en el sitio y fecha indicados.
- 2) Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio.
- 3) Prestar los servicios que se encuentran relacionados en los presentes estudios previos, en las cantidades que se indique con las características técnicas exigidas.
- 4) Facilitar y apoyar la gestión de recursos para las actividades, por medio de entidades públicas y privadas.
- 5) Publicitar el evento por el medio de comunicación más eficaz con suficiente antelación, a partir de la suscripción del presente acuerdo de voluntades.
- 6) Planear la operación logística del evento.
- 7) Hacer seguimiento y evaluación duración de los avances y dificultades previo y durante el evento.
- 8) La ESAL es el único responsable de los gastos que se generen por todo concepto de transporte, instalación y puesta en funcionamiento del sonido que se requiere para el evento.
- 9) Planear, dirigir y ejecutar con idoneidad cada una de las actividades.
- 10) Suministrar el personal necesario para la ejecución de cada una de las actividades.
- 11) Mantener informado al Supervisor del CONVENIO sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
- 12) Garantizar que el evento y actividades ofrecidas se presenten en el horario y lugar programado.
- 13) Entregar al supervisor del CONVENIO junto con el informe final de gestión y operación, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos) en los términos señalados en la Ley.
- 14) Garantizar la ejecución de la totalidad de las actividades contempladas con los recursos aportados por el MUNICIPIO.
- 15). Facilitar la realización del control social, dando a conocer toda la información, documentación y apoyo necesario.
- 16). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Interventor o supervisor.
- 17). Facilitar al Supervisor asignado por el Municipio toda la documentación e información para realizar su labor.
- 18). Facilitar mecanismos que permitan la divulgación de las actividades a ejecutar.
- 19). Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas, evitando dilaciones y controversias para la ejecución del proyecto.
- 20). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte, a los contratistas utilizados para el desarrollo.
- 21). Realizar un aporte para la ejecución del objeto del convenio, representado en Bienes y servicios conforme a lo establecido en la oferta presentada la cual hace parte integral del presente convenio.
- 22). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte, tanto a los contratistas utilizados para el desarrollo como al Interventor.
- 23). Las demás contenidas en la propuesta, el convenio interadministrativo firmado por el municipio, la Fundación y todas las propias a la naturaleza del presente convenio, incluida la PROPUESTA Y ESTUDIOS PREVIOS.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato conforme al cuadro descriptivo citado anteriormente.

- Desarrollar las obligaciones contractuales adquiridas o según sean designados por el supervisor del contrato según la necesidad del servicio requerido.
- Contar con los elementos técnicos y equipos que se requieran para llevar a cabo estas funciones.
- Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del contrato.
- Diligenciar los informes que le sean requeridos.
- Presentar informes que le sean solicitados respecto a sus actividades.
- Entregar al supervisor del contrato junto con el informe copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos) en los términos señalados en la ley.
- Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.
- Suscribir con el supervisor del contrato el acta de inicio.
- No acceder a peticiones o amenazas de quien actúa por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

OBLIGACIONES CONJUNTAS: Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades logísticas y de sonido, tendientes al cumplimiento del objetivo de este convenio.
2. La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes.
3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita.
4. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectúen.
5. Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes.
6. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra.
7. En consecuencia el personal vinculado por LA FUNDACIÓN en desarrollo del mismo corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL MUNICIPIO.
8. Las contrataciones que celebre LA FUNDACIÓN, sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos del mismo.

Condiciones de idoneidad y experiencia exigida al contratista y requisitos para la aceptación de la propuesta.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá Acreditar la ejecución de dos contratos con entidades públicas cuyo objeto sea similar al objeto contractual

1. No hallarse inmerso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para ello diligenciará el FUHV de la función pública y manifestará en los términos de ella esta circunstancia.
2. Que verificado el sistema de información del Boletín de responsabilidad fiscal SIBOR, de la contratación General de la República, su certificado de antecedentes fiscales para persona natural

- o representa legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración de contrato.
- Aportar Registro Único Tributario, con clasificación de actividad económica compatible con el objeto.
 - Que verificado el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal de la persona jurídica no reporte una sanción disciplinaria que le impida la celebración del contrato.
 - Que, verificado el Sistema de Información de antecedentes penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato.
 - Acreditar que se encuentra vinculado en calidad de aportante activo al Sistema de seguridad social y se comprometa a permanecer al día en el pago aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (artículo 23 de la ley 1150 de 2007)
 - Anexar Fotocopias de la cedula de Ciudadanía.
 - Hoja de Vida y sus anexos
 - Certificado médico ocupacional
 - Certificación Bancaria
 - REDAM

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CERINZA

- Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
- Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Garantizar sonido y tarima durante la realización del evento en el parque principal del municipio, con las siguientes características: 10 cabinas line array lw750 eighteen sound con respuesta en frecuencia de 80hz- 20khz, spl de 134 db y cobertura horizontal de 90° -120° con cajas de 12". 02 bajos dobles de 18" E.V lw2400 eighteen sound con respuesta de frecuencia de 28hz-100hz, spl 142db RACK DE PLANTAS 01 QSC4000	unidad	1

	01 QSC 2450 01 amplificadores clase(D) AS 2004 de 20000 watts 01 AKG 10000 01 SISTEMA ANALIZADOR SMART LIVE Y MICROFONO DE MEDIDA DE P.A. 01 SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE SEÑAL DIGITAL (DSP) RIDER / MONITORES 01 DISTRIBUIDOR ELECTRICO FURMAN PL8 04 MONITORES DE PISO TURBOSOUND IQ 12 ACTIVOS DE 2500 WTTS 02 SIDEFILL CABINAS JBL SOUND POWER 1.200WTTS 02 SIDEFILL SUB-BAJOS RCF 01 BAS AMPEG BA115 ACCESORIOS DE SONIDO RACK DE CABLES Y BASES PARA MICROFONOS SET DE CLAMP KIT DE SUB-SNAKE O MEDUSAS PARA TARIMA SISTEMA DE CORRIENTE PARA LA CONEXIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS SET DE MICROFONOS SM57 BETA 57 BETA 58... SET DE MICROFONO SENNHEISER G4 ILUMINACION: 10 PAR LED PL008 PERSONAL TECNICO: 01 INGENIERO DE SONIDO TARIMA Y SU RESPECTIVO TECHO: Tarima 7.20 m x 4.80 con Tarima de 7.20 m x 4,80 A 1,50 de altura A 1,00 de altura, metal madera (presentación culturales) con su respectivo techo		
2	Garantizar la entrega de hidratación en los puntos designados por la organización del evento, consistente en: Agua sin gas, tratada, apta para el consumo humano, envasada en botella PET	Botella 300 mililitros	700
3	Garantizar la entrega de refrigerio consistente en porción de queso doble crema y porción de bocadillo, banano, entregado según puntos dispuestos por los organizadores del evento	unidad	130
4	Garantizar el servicio de personal de apoyo logístico, para la coordinación, orientación, seguridad, limpieza - aseo, entrega de estímulos, refrigerios y demás actividades conexas al evento	personas	20
5	Garantizar la entrega y distribución de kits deportivos, compuestos por: - Tulita Deportiva Personalizada 20 x 30 cm (Tela: Semilicrada 100% poliéster, Gramaje: 140 - 170 g/m², Sistema de Cierre: Cordón tipo trenzado de alta resistencia.Personalización: Impresión por sublimación full color, Personalización total de ambas caras) - Medalla Acrílica Transparente Personalizada: Acrílico cristal de 3 mm, Corte láser personalizado, Impresión DTF UV Full, Cinta falla unicolor incluida. - Número de Competencia Premium: Medida:	unidad	130

	15 x 20 cm. Material: Lona Banner 13 oz. Impresión digital Full Color.		
--	---	--	--

3.1.8 Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
FAMILIA	81140000	Tecnologías de fabricación
CLASE	81141600	Manejo de cadena de suministros
PRODUCTO	81141601	Logística

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	80000000	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	80140000	Comercialización y distribución
CLASE	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
PRODUCTO	80141607	Gestión de eventos

3.1.9 Plazo para Liquidación de Contrato.

La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo a la finalización del plazo contractual y del cumplimiento del objeto del contrato o dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El presente estudio tiene como fin adelantar un proceso de convocatoria de ESAL para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE UN EVENTO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ**, teniendo en cuenta lo estipulado de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y las disposiciones de la Ley 80 de 1993 por las siguientes razones:

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Los contratos del artículo 355 de la Constitución Política tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, siempre que estén previstas en los planes de desarrollo. Por otro lado, el Art. 4 del Decreto 092 establece que, al tratarse de actividades deportivas, las Entidades Estatales están obligadas a adelantar un proceso competitivo.

Ley 489 de 1998

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Sentencia C-671 de 1999 de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ respecto a la celebración de convenios de asociación y/o cooperación manifiesta

De la misma manera, si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, **impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política. (Negrita y subrayado fuera de texto)**

Decreto Nacional 092 de 2017

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

- (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
- (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.
- (c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planea suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro

le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro han sido definas por la doctrina como personas jurídicas que surgen de la voluntad de un grupo de individuos que vinculan un capital a la obtención de un fin de interés general o de bienestar común no lucrativo, de manera que tienen como finalidad propia la satisfacción de intereses públicos y sociales.

Sin embargo, el hecho que no persigan una finalidad lucrativa, no significa que no desarrollen actividades que generen utilidades, lo que pasa es que, a diferencia de las sociedades, el lucro o ganancia obtenida no se reparte entre sus miembros, sino que se integra al patrimonio de la asociación para la obtención del fin deseado. Así, el elemento característico de las corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro radica, precisamente, en la determinación de sus miembros de desarrollar una actividad de interés general sin esperar a cambio repartición de utilidades en proporción a su aporte, ni la recuperación de este en el momento de su disolución o liquidación.

De otro lado, los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley. En estos convenios existen aportes dirigidos, especialmente, a lograr la ejecución del convenio.

De lo anterior se desprende que la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional. Por lo tanto, las entidades públicas que desean celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deberán contratar con ESAL de reconocida idoneidad, y teniendo en cuenta lo siguiente: i) no debe condicionarse el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco debe condicionarse a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no puede condicionarse únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral iii); y v) el contrato no debe establecer una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Cerinza tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado considerando perfil, el nivel de responsabilidad a cargo y dándole a conocer al mercado las siguientes variables.

A partir de esto se llegó a la conclusión que los valores promedio de los servicios se estiman por el tiempo de ejecución del acompañamiento en la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.000** incluido IVA, los cuales se calculan a partir de requisitos de estudios y experiencia solicitada, y según las actividades a desarrollar y el nivel de responsabilidad que trae consigo la prestación del servicio.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

Para que una propuesta sea objeto de evaluación de los factores de selección, la Entidad sin ánimo de Lucro debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Técnica	Cumple / No cumple
Factor de Experiencia	Cumple / No cumple

En concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, la Administración Municipal de Cerinza, dentro del proceso de contratación para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE UN EVENTO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ**, señala como factores de selección los siguientes:

6.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE APORTAR LA ESAL:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica de la ESAL, deberá anexar en la plataforma SECOP ii los documentos en original que se relacionan a continuación.

a. **PROPUESTA ECONOMICA** Debe presentarse debidamente suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

b. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.** La Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2024 y servirá como base para verificar la siguiente información:

La persona jurídica debe tener una antigüedad de mínimo 5 años

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal.

El objeto Social de la ESAL debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c. **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del representante legal.

d. **LIBRETA MILITAR:** Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica.

e. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. La ESAL presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. La ESAL presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** LA ESAL deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales de su representante legal.

h. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** La ESAL deberá allegar el certificado de medidas correctivas de su representante legal.

j. **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

k. **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de las personas naturales estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscal durante la vigencia del contrato.

n. **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS.** Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

o. **REDAM:** La ESAL deberá allegar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos de su representante legal.

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA E IDONEIDAD)

6.2.1 Objeto Social

El objeto Social de la Entidad debe corresponder al desarrollo de diferentes programas culturales, sociales

6.2.2 Estructura Organizacional mínima

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente.

La entidad deberá acreditar mediante carta suscrita por el representante legal que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

6.3. EXPERIENCIA:

General: Para el presente proceso la PERSONA JURÍDICA SIN ANIMO DE LUCRO, DE RECONOCIDA IDONEIDAD, Allegar copia de dos (02) convenio o contratos ejecutados, con entidades públicas.

Especifica: Para el presente proceso la PERSONA JURÍDICA SIN ANIMO DE LUCRO, DE RECONOCIDA IDONEIDAD, Allegar copia de un (01) convenio o contratos ejecutados cuyo objeto haya sido la promoción de eventos culturales o deportivos.

6.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CARGO	REQUISITOS
COORDINADOR: Licenciado en Educación Física Recreación y Deportes	Licenciado en educación física: El cual deberá acreditar 10 años de experiencia mediante fotocopia del título o acta de grado.

6.5. REPUTACIÓN:

La ESAL debe aportar el listado de la totalidad de los CONVENIOS que haya suscrito con Entidades públicas en el Último Año, sin importar el OBJETO, con la evidencia de publicación en el SECOP, para que el Municipio pueda verificar la REPUTACION de la ESAL.

El Municipio de igual forma verificara la reputación de la ESAL, mediante la verificación de la Utilización de MEMBRETES, LOGOS, SIGLAS, DOMICILIOS FIJOS (existencia de oficinas, teléfono fijo, página WEB entre otros elementos e información que nos permitan establecer grado de recordación, seriedad de la ESAL y vocación de permanencia en el tiempo de la Organización.

El Municipio verificará los ANTECEDENTES: Disciplinarios, Fiscales y Penales de todos los miembros de la junta directiva de la Organización, de lo cual se dejará constancia en el proceso.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

El municipio de Cerinza señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas.

- 1. La parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- 2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los artículos 4º de la ley 1150 de 2007, artículo 17 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de contratación son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

7.1 RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- 1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones.
- 2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.
- 3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.
- 4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- 5) Falta de Coordinación Interinstitucional.
- 6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma.
- 7) Riesgo de que no se firme el contrato.
- 8) Riesgo de que no se presenten las Garantías.
- 9) Riesgo de No Publicación.
- 10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal.
- 11) Riesgo de Incumplimiento del servicio.
- 12) Riesgo de Calidad del servicio.
- 13) Riesgo de Financiero.
- 14) Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria.
- 15) Riesgos Laborales.

7.2 RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

7.3 RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual específico de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de	Permanente

						2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	
--	--	--	--	--	--	---	--

7.4 RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

7.5 RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP

RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccion o al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuesta	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuesta
---	---	---	---	------------------------	--	--	---

7.6 RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor , en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor , en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor , en caso de existir	Verificando que los recursos entregados a título de anticipo sean invertidos en el objeto del contrato celebrado y en caso de incumplimiento sea solicitado al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato

1	General	Interina	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando la entidad parte del convenio no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a del convenio	- Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Incumplimiento total o parcial del convenio	Improbable		Mayor	6	Alto
2	General	Interina	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el convenio	Demoras en la ejecución e implementación del objeto del convenio.	Raro		Insignificante	2	Bajo
3	General	Interino	Ejecución	Operacional	La no inversión en el de los dineros desembolsados para tal fin.	- Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Incumplimiento total o parcial del convenio.	Posible		Mayor	7	Alto
4	General	Interina	Ejecución	financiero	Errores cometidos por la entidad parte del convenio en la elaboración de las actas y/o cuentas o en diversos documentos allegados que ocasionan demoras en su radicación y tramite	-Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Suspensiones prolongadas en el convenio.	Posible		Mayor	7	Alto
5	Específico	Extemporáneo	Ejecución	operacional	Entidad parte del convenio incumpla con los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio y de sus documentos adicionales, tales como: modificatorios, prorrogas, adicionales en valor.	-Demoras en el inicio del convenio. - Incumplimiento del convenio	Improbable		Mayor	6	Alto

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera insubordinada.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas ya pueden llegar al objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la intervención del objeto contractual.	Porturba la ejecución del contrato de manera grave impidiendo la concreción del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	1	2	3	4	5	6
	2	3	4	5	6	7
	3	4	5	6	7	8
	4	5	6	7	8	9
	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

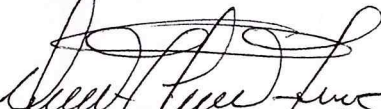
8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantías establecidas en la selección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos, es por esto que de conformidad con la forma de pago y considerando el seguimiento que hace el supervisor al contrato, la entidad pública contratante se abstendrá de exigir al contratista garantía única de cumplimiento.

9. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-PC-14, literal D, en su último párrafo, expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía o enajenación de bienes del Estado; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:

Se suscribe;


OSCAR ADOLFO ALVAREZ PIÑEROS
Secretario General y de Gobierno

Elaboro: Wendy Y. Pinzon Osma/Asesora de Contratación
Reviso: Oscar Adolfo Álvarez Piñeros/Secretario General y de Gobierno
Aprobó: Luis Carlos Chia Hernández/Alcalde Municipal